DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16248
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378516

DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raul Ivan Arias Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	2	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de junio de 2021	**HORA:**	8:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 15 este entre calle 81 bis sur y calle 77 sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 98827,21 Y_1:90488,74	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Pedro la Liliana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				60. M^2	
UPZ:	52 – La flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				0	
LOCALIDAD:	05 - Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:		**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41325	

ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción / Riesgo estructural, perdida de media banca.

ANTECEDENTES

El tramo de vía localizado entre la carrera 15 este entre calle 81 bis sur y calle 77 sur Calle 53 No. 73-43, se localiza en el Sector Catastral San Pedro la Liliana de la Localidad de Usme. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

movimientos en masa y no presenta categorización por inundación por desbordamiento lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

LOCALIZACIÓN

Localización del sitio de la carrera 15 este entre calle 81 bis sur y calle 77 sur, en el Sector Catastral San Pedro Paso malo de la Localidad de Usme.

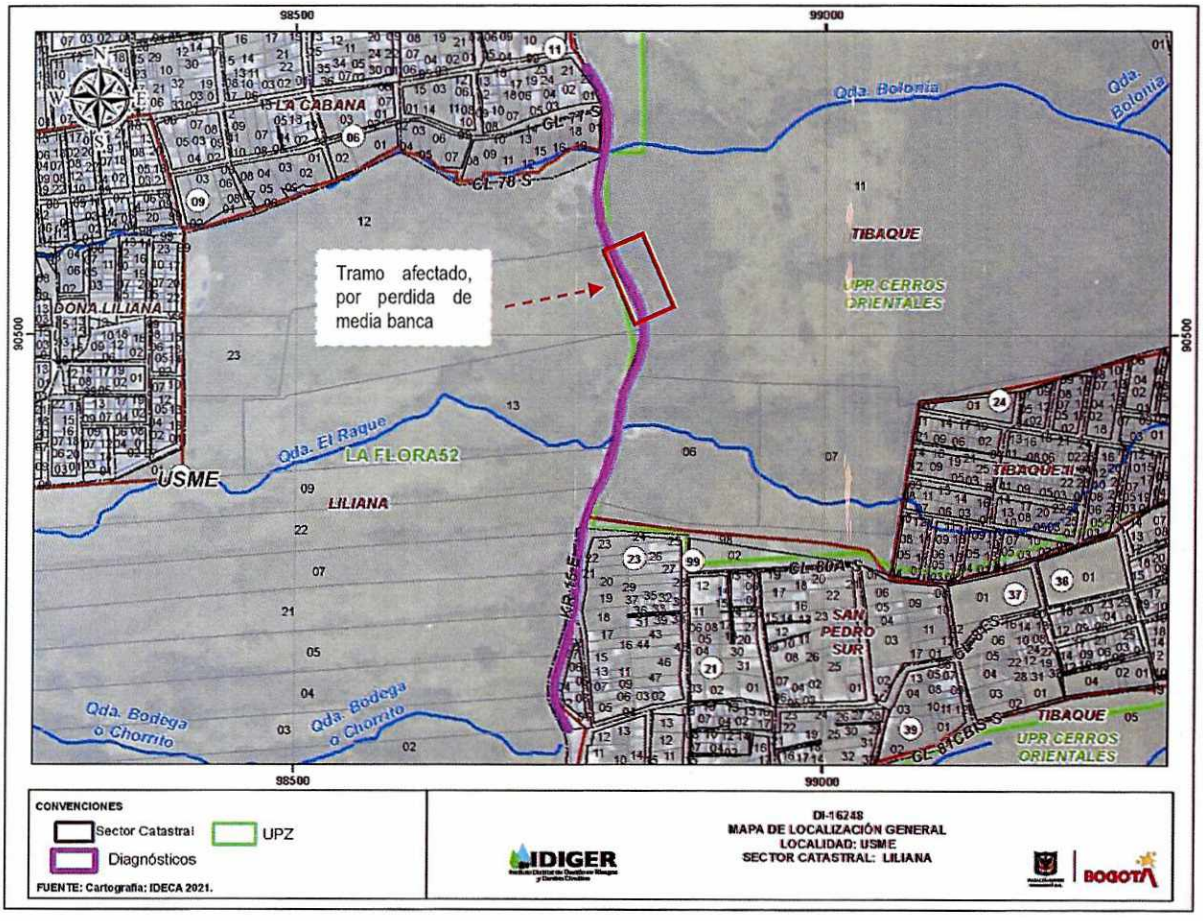


Figura 1. Localización del predio evaluado, localizado en el Sector Catastral San Pedro la Liliana de la Localidad de Usme.

DESCRIPCIÓN

El sector corresponde a una zona relativamente plana, con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios. Se adelanta la visita técnica al sector comprendido entre la carrera 15 este entre la Calle 77 Sur y la Calle 81 Bis Sur, en el Sector Catastral San Pedro la Liliana de la Localidad de Usme, vía que comunica con la la antigua vía al

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

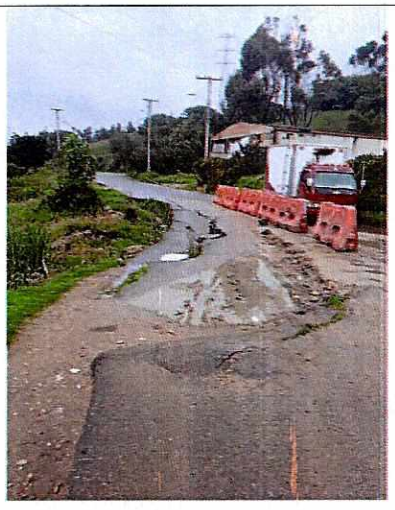
Código Postal: 111071

llano, construida de dos carriles en pavimento flexible para uso de tráfico mixto. (Fotografía 1). Se evidencia la pérdida del costado occidental de la banca de la vía en aproximadamente 3 metros de ancho por 20 metros de longitud sentido norte sur. El sector afectado se encuentra restringido mediante la implementación de maletines plásticos. (Fotografía 2,3 y 4).

POSIBLES CAUSAS

Saturación del terreno
Falta de obras para el manejo del drenaje.
Falta de obras de protección y/0 contención.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la zona afectada carril sentido norte sur costado occidental.



Fotografía 2. Vista del sector afectado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 3 y 4. Vista de la zona afectada por pérdida

DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 15 Entre Calle 81 Bis Sur y calle 77 sur	Pavimento Flexible	Publico	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Afectación a vía en un área de 60 m2 por perdida de media banca sector San Pedro la Liliana

RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos de los elementos que presentaron daños por el hundimiento de la media banca, lo cual puede incrementar los daños en la vía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía entre la Carrera 15 entre calle 81 bis sur y calle 77 sur, en el Sector Catastral San Pedro la Liliana de la Localidad de Usme.
- Recomendación de restricción de uso del carril sentido norte sur costado occidental de la vía en un área de 60 m2 por perdida de media banca de la vía de la carrera 15 entre calle 81 Bis sur y calle 77 sur, en el Sector Catastral San Pedro la liliana de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad.

Tabla 2. Formato de recomendación emitida en atención al Evento SIRE No. 5378516

No. FORMATO	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6313	Alcaldía Local de Usme	316 3338400	Carrera 15 entre calle 81 Bis sur y calle 77 sur	Restricción de uso de un carril sentido norte sur en un área aproximada de 60 m2 por perdida de media banca de la vía, quedando en servicio un solo carril sentido sur norte

CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad general del tramo vial evaluado sobre la Carrera 15 entre Calle 77 Sur y Calle 81 Bis sur, en el Sector Catastral San pedro la Liliana de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en el costado occidental por los daños evidenciados sobre el mencionado costado de la calzada. De no implementarse las acciones necesarias de reparación y mantenimiento, es posible que la afectación se extienda a todo el ancho de la vía en el sector inspeccionado.

RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, garantizar la restricción de uso del tramo de la Carrera 15 entre Calle 77 Sur y Calle 81 Bis sur, en el Sector Catastral San pedro la Liliana de la Localidad de Usme, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de esta.
- A la Alcaldía Local de Usme, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento necesarios en el tramo vial afectado de la Carrera 15 entre Calle 77 Sur y Calle 81 Bis sur, en el Sector Catastral San pedro la Liliana de la Localidad de Usme, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de esta, durante su vida útil.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios del sector que transitan por la vía evaluada.

.

APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Raul Ivan Arias Rodríguez Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Profesional Universitario
16.2 Revisó y aprobó
 Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071